



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00377-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 19 NOV 2021

En atención al memorial de la apoderada de la parte actora, el despacho dispone:

1. Se rechaza la anterior reforma de la demanda, no cumple con los requisitos del artículo 93 del C.G. del P., por cuanto el despacho observa que las pretensiones de la demanda son las mismas que informó en la reforma.

2. Téngase en cuenta que la demandada **EMPERATRIZ VARGAS HERNANDEZ**, se notificó por aviso del mandamiento de pago y guardo silencio, una vez en firme este auto ingrese al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 22 NOV 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 125 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**

ncrr